



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 037-2013-OSINFOR/SG-OA

Lima, 27 de febrero del 2013

VISTOS:

Los Memorándums N° 190, 201 y 202-2013-OSINFOR/06.2, todos de fecha 20 de febrero de 2013, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, por el cual adjuntan las Solicitudes de Fondos por Encargo N° 061, 062 y 063-2013-OSINFOR/DSPAFFS, para la atención de gastos en la organización de 03 talleres: "Taller Informativo Rol, Funciones y Competencias del OSINFOR, en el Manejo Forestal" a desarrollarse en el distrito de Puente Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, del 21 al 27 de marzo de 2013; "Taller para Titulares de Autorizaciones Forestales en el Manejo Responsable del Bosque Seco", del 11 al 15 de marzo de 2013 y "Taller de Difusión de Roles del OSINFOR en la Comunidad Nativa de MAZORONQUIARI San Martín de Pangoa" del 19 al 23 de marzo de 2013, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Tarapoto, Chiclayo y La Merced, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

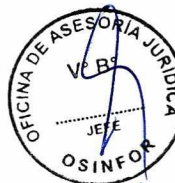
Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" a Personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva, indica que los "Encargos" al personal de la institución: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"; precisando en su numeral 40.5 que: "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos"



anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2013-OSINFOR/SG-OA del 02 de enero del 2013, se aprobó la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2, “Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas alcanzadas para el ejercicio fiscal 2013;

Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N°287 de fecha 27 de febrero del 2013, para la atención oportuna de gastos en la organización de 03 talleres indicados en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución; por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;

Que estando, a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para la atención oportuna de gastos en la organización de 03 talleres: “Taller Informativo Rol, Funciones y Competencias del OSINFOR, en el Manejo Forestal” a desarrollarse en el distrito de Puente Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas; “Taller para Titulares de Autorizaciones Forestales en el Manejo Responsable del Bosque Seco” y “Taller de Difusión de Roles del OSINFOR en la Comunidad Nativa de MAZORONQUIARI, San Martín de Pangoa”, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Tarapoto, Chiclayo y La Merced, respectivamente; consignándose el responsable, el importe, la Oficina Desconcentrada y la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
MEZA DEL ÁGUILA ROBERTO AQUILES	9,203.00	TARAPOTO	Del 21 al 27 de marzo del 2013
VALLE TERRAZAS ROBERTO FELICIANO	3,465.00	CHICLAYO	Del 11 al 15 de marzo del 2013
PÉREZ MELÉNDEZ ILIANA JANINE	7,179.00	LA MERCED	Del 19 al 23 de marzo del 2013
TOTAL	S/. 19,847.00		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables de los fondos al que se refiere el Artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.





ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 009 9002 3999999 5003657 17 054 0119 0001 0083788, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	MEZA DEL AGUILA ROBERTO AQUILES	VALLE TERRAZAS ROBERTO FELICIANO	PÉREZ MELÉNDEZ ILIANA JANINE
2.3.27.10.1	9,203.00	3,465.00	7,179.00
TOTALES	S/. 9,203.00	S/. 3,465.00	S/. 7,179.00



ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería del OSINFOR.

Regístrese y comuníquese,



C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDUM N° 190-2013-OSINFOR/06.2



A : **CPC. Ernesto Atoche Castillo**
Jefe (e) de la Oficina de Administración del OSINFOR

Asunto : Solicito Certificación y Atención de Fondos por Encargo-La Merced.

Fecha : Lima, 20 de febrero de 2013.

Es grato dirigirme a usted, a fin de solicitarle tenga a bien disponer, a quien corresponda, elabore la Certificación de Crédito Presupuestario de los Fondos por Encargo, a nombre de la Ing. Iliana Janine Perez Melendez, Jefe (e) de la OD-La Merced, para la atención de los gastos del "Taller de Difusión de Roles de OSINFOR en la CC.NN. de MAZORONQUIARI-SAN MARTIN DE PANGOA; gasto que se realizará del 19 al 23 de Marzo del 2013.

Cabe indicar, que dicho requerimiento corresponde al cumplimiento del producto N° 011 "Fortalecimiento de Capacidades a los Actores Involucrados en el Aprovechamiento Sostenible de los RFFS-Permisos y Autorizaciones" del POI-2013, afectado a la Meta: 009, financiado con Recursos Ordinarios y se encuentra previsto en el cuadro de necesidades-2013.

Asimismo, adjunto al presente, le remito la Solicitud de Servicios (Fondos por Encargo) N° 063-2013-DSPAFFS de la Dirección.

Atentamente,



Ing. Danny O. Peñaloza Macha

Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y
Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

DOPM/ykfg.

Van: 003 Pag.

*Recibido
25-02-13
3:15 pm Q*



PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

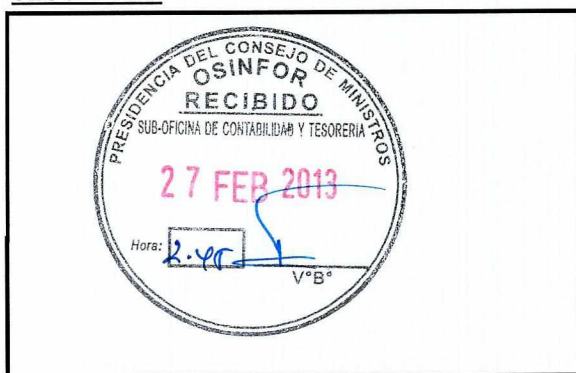
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 037-2013-OSINFOR/05.2

27.02.2013

AUTORIZAR EL MANEJO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO, PARA LA ATENCION OPORTUNA DE GASTOS EN LA ORGANIZACIÓN DE 03 TALLERES "TALLER INFORMATIVO ROL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL OSINFOR, EN EL MANEJO FORESTAL", A DESARROLLARSE EN EL DISTRITO DE PUENTE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; "TALLER PARA TITULARES DE AUTORIZACIONES FORESTALES EN EL MANEJO RESPONSABLE DEL BOSQUE SEXO" Y "TALLER DE DIFUSION DE ROLES DEL OSINFOR EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MOZORONQUIARI, SAN MARTIN DE PANGO", EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LAS ODs DE TARAPOTO, CHICLAYO Y LA MERCED, CONSIGNANDOSE EL IMPORTE DE S/. 19,847.00

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

